



# MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY  
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098  
EN FECHA 14/06/2018



## INFORME DE EVALUACIÓN – PROPUESTA TÉCNICA

### LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 02/2.025 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS – ID N°: 461392.-

En la Ciudad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 28 días del mes de marzo del año 2.025, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 08:00 hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Puerto Adela a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 02/2.025 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS – ID N°: 461392.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 54 de la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 82 del Decreto N°: 2264/24 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", pasamos expresar cuanto sigue:

#### ➤ ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS - PROPUESTA TÉCNICA:

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se ha presentado en la fecha indicada la siguiente firma:

1. ARQ. HUGO CESAR ALCARAZ GARAY – RUC N°: 1062002-8. -----

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. N°: 75 del Decreto N°: 2264/24 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que dice: "**Procedimiento de evaluación - La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:**

**Inc. 2). Evaluación basada en precio.**

**2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre:**

**Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica.**

**Cuando se constate la ausencia de uno de los sobres, o que ambas ofertas se hubieran presentado en un mismo sobre, la oferta deberá ser descalificada.**

**2.2.1 Evaluación de la propuesta técnica:**

**2.2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.**

**2.2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.**

**2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del SICP y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema.**

**2.2.1.4 Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.**

**2.2.1.5 Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.**

**Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.**

#### ➤ SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTE RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participe en la licitación de referencia, no se ha observado ningún punto que pudieran ser objeto de solicitud de aclaración por parte de este órgano evaluador.

En efecto, el Oferente ARQ. HUGO CESAR ALCARAZ GARAY – RUC N°: 1062002-8, se constituye en la única oferta presentada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos exigidos en el PBC.

#### ➤ VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES - PROPUESTA TECNICA:

**TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN AL ART. N°: 79 DEL DECRETO N°: 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y NO SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA:**





# MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY  
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098  
EN FECHA 14/06/2018



## A. Requisitos de Calificación:

Oferentes:	1. ARQ. HUGO CESAR ALCARAZ GARAY – RUC N°: 1062002-8
Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
<b>Calificación Legal</b> Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22; el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: <ul style="list-style-type: none"><li>Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.</li><li>Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.</li><li>Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</li><li>Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</li></ul>	CUMPLE Presenta Correctamente
	CUMPLE Sin Registros
	CUMPLE Sin Registros en la base de datos del SINARH
	CUMPLE Presenta Correctamente DDJJ. Sin Registros en el módulo inhabilitados que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP

El oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones o limitaciones previstas en el Art. N°: 21 de la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

## B. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Documentos de la Oferta	1. ARQ. HUGO CESAR ALCARAZ GARAY – RUC N°: 1062002-8
Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
<b>1. Formulario de Oferta (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Formulario de Oferta: CUMPLE [Lista de Precios: Sobre N° 2 – Propuesta Económica]
<b>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE [Sobre N° 2 – Propuesta Económica]
<b>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</b>	CUMPLE
<b>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</b>	NO PRESENTA
<b>5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</b>	CUMPLE
<b>6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)</b>	CUMPLE
<b>7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)</b>	CUMPLE





# MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY  
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098  
EN FECHA 14/06/2018



## 8. Documentos legales. Oferentes.

### 8.1 Personas Físicas.

1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

## C. Capacidad Financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
<b>Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL</b>	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2021-2022-2023]. -	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años [2021-2022-2023]. -	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años [2021-2022-2023], no deberá ser negativo. -	CUMPLE

Se adjunta Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros - (Anexo 1).

### C.1. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
a. Fotocopia del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados, años [2021-2022-2023] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	CUMPLE

## D. Experiencia Requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

[La experiencia se halla determinada en la matriz de evaluación de calidad].

## E. Capacidad Técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

[La capacidad técnica se halla determinada en la matriz de evaluación de calidad].

### ➤ CRITERIOS TÉCNICOS Y PUNTAJES ASIGNADOS:

#### Procedimiento

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de conformidad al Artículo 137° - Inc. a) del Decreto 2264/24 "Que reglamenta la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas".

#### 1. Evaluación basado en calidad y costo:

La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio 70 - 30) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

##### 1.1. Evaluación de calidad (equivalente al 70% de la evaluación)

DESCRIPCIÓN	TOTAL PUNTOS
A.1.- PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO	60
A.2.- ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO	40
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### A.1.- PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO

La calificación máxima de este factor será de 60 (sesenta) puntos:

##### Perfil Académico

- Se otorgarán **60 (sesenta) puntos** por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mayor a cinco (5) años, en la carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil).

- Se otorgarán **40 (cuarenta) puntos** por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad menor a cinco (5) años, en la carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil).





# MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY  
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098  
EN FECHA 14/06/2018



## A.2.- ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO

La calificación máxima de este factor será de 40 (cuarenta) puntos:

### Experiencia del Consultor

- Se otorgará **10 (diez) puntos** por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS), suscritos con instituciones públicas y/o privadas en los últimos 05 (cinco) años (2020 al 2024), debiendo presentar para el efecto copia de contratos de trabajos.

De acuerdo al cuadro precedente, la calificación obtenida por el oferente ARQ. HUGO CESAR ALCARAZ GARAY – RUC N°: 1062002-8 es de (100 puntos), por lo que el oferente ha obtenido el puntaje técnico máximo requerido para calificar en la presente convocatoria.

### > ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

Se utilizará los siguientes criterios	CUMPLE/ NO CUMPLE
a. Cotización conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas en Pliego de Bases y Condiciones – PBC.	CUMPLE

### > CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:

Considerando el resultado del análisis efectuado sobre las Propuestas Técnicas, el Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones, y al puntaje máximo asignado de **(100 puntos)** al Oferente: **ARQ. HUGO CESAR ALCARAZ GARAY – RUC N°: 1062002-8**, con domicilio en Fracción Vista al Lago Km 2,5 – Saltos del Guaira – Canindeyú – Paraguay, correspondiente al llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 02/2.025 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS – ID N°: 461392**, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela.

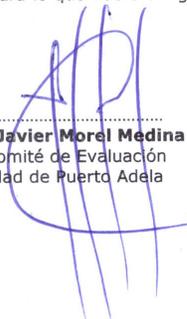
Por cumplir con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en Pliego de Bases y Condiciones y en la reglamentación correspondiente, resultando calificado técnicamente, por lo que se procede a la siguiente etapa de evaluación de la Propuesta Económica.

**Es nuestro Dictamen**, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Puerto Adela, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

  
.....  
**Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein**  
Miembro Comité de Evaluación  
Municipalidad de Puerto Adela



  
.....  
**Sr. Alfonso Javier Morel Medina**  
Miembro Comité de Evaluación  
Municipalidad de Puerto Adela



# MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY  
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098  
EN FECHA 14/06/2018



## ANEXO 1 – CUADRO DE CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS

### Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros

ARQ. HUGO CESAR ALCARAZ GARAY – RUC N°: 1062002-8

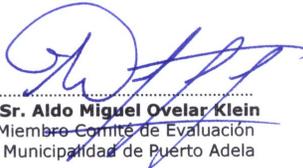
Ratio de Liquidez:	2021		2022		2023		PROMEDIO
Activo corriente	826.900.336	1.320,44	629.996.974	989,07	637.226.167	810,09	COEFICIENTE: 1061,62 CUMPLE
Pasivo corriente	626.232		636.959		786.615		

Endeudamiento:	2021		2022		2023		PROMEDIO
Pasivo total	626.232	0,00	636.959	0,00	786.615	0,00	COEFICIENTE: 0,00 CUMPLE
Activo total	984.930.754		990.591.860		997.821.053		

Rentabilidad:	2021		2022		2023		PROMEDIO
Ganancia o Pérdida	21.257.693	0,02	10.045.099	0,01	10.045.099	0,01	COEFICIENTE: 0,02 CUMPLE
Capital	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000		

  
Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein  
Miembro Comité de Evaluación  
Municipalidad de Puerto Adela



  
Sr. Alfonso Javier Morel Medina  
Miembro Comité de Evaluación  
Municipalidad de Puerto Adela